



**AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000054-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515403165 - 2]**

Visto el Expediente N°4827922 -0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social "GERENCIA REGIONAL DE SALUD", Nombre Comercial: CRUZ DEL MEDANO**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°20163833094**, con Código Único de IPRESS **00004429**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, Horario de Atención de 12 horas, Con población asignada, Tipo: sin internamiento, Clasificación: Centro de Salud, Representante Legal: Percy Díaz Morón, DNI: 16787935 y Jefe M.C. SPENCER CUSTODIO BALLENA, DNI.42719573,CMP.093257, Dirección:Av. San Martín -Cruz de Medano- Distrito MORROPE – Provincia Lambayeque – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L (4584188 -5), realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su INFORME TECNICO N°00005 -2023-GR. LAMB/GERESA/CTRCI MAF, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

**Su CLASIFICACION asignada de la IPRESS, se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, (UPSS) DE ATENCIÓN DE SOPORTE: UPSS PATOLOGIA CLINICA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que “los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

**SE RESUELVE:**

Expedir la Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización, a la IPRESS Razón Social **"GERENCIA REGIONAL DE SALUD", Nombre Comercial: CRUZ MEDANO**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°20163833094**, con Código Único de IPRESS **00004429**, **IPRESS Pública, Horario de Atención de 12 horas, con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Centro de Salud, Representante Legal: Percy Díaz Morón, DNI: 16787935, Jefe M.C. SPENCER CUSTODIO BALLENA, DNI.42719573, CMP.093257, Dirección: CENTRO POBLADO Cruz de Medano- Distrito Mórrope – Provincia Lambayeque – Departamento Lambayeque.**

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta Ambulatoria por Médico General según curso de vida, Atención Ambulatoria por Enfermera(a) (Control Crecimiento y Desarrollo Niño (a) Sano (a), Estrategia Sanitaria Inmunizaciones, estrategia Sanitaria de Prevención Consejería Cáncer -Estrategia Sanitaria Prevención y Control de Tuberculosis - Unidad de Diagnóstico y Tratamiento, Prevención y control de Daños No Transmisibles, Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras enfermedades transmitidas por Vectores, prevención y control Salu Ocular), Atención Ambulatoria por Obstetra (Etapa de Vida Adolescente, Estrategia Sanitaria Salud Sexual y**



**AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000054-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515403165 - 2]**

**Reproductiva, Planificación Familiar), Atención Ambulatoria por Cirujano Dentista, Atención Ambulatoria por Nutricionista, Atención por Médico en tópico de procedimientos de consulta Externa.**

**UPSS de Atención de Soporte: UPSS Patología Clínica: Unidad Tomadora de muestras biológicas, Procesamiento Hematología ,Bioquímica ,Microbiología básica.**

**ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE:** Actividad de Expendio y Dispensación de Medicamentos, Actividad de Registros de la Atención de Salud e Información, Actividad Salud Ocupacional, Actividad de Referencias y Contra referencias, Actividad de Desinfección y Esterilización, Actividad de Salud Ambiental, Actividad vigilancia Epidemiológica, Actividad Visita domiciliaria por profesional de la Salud Medico y no Médico, Actividades de Intervenciones educativas y comunicacionales, Actividad de Urgencias y Emergencias prioridad III, IV, Atención en tópico de Inyectables y nebulizaciones.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un **período de vigencia de un (1) año: Julio 2024 - Julio 2025.**

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia la presente verificación Sanitaria, igual que éste.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

Firmado digitalmente  
LOURDES MARIBEL BENAVIDES VASQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 04/07/2024 - 09:45:39

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*